



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6035

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA POR CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los contratos cuando no existan pluralidad de oferentes deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que con base en lo expuesto en el artículo 24 numeral 4 Literal g de la Ley 80 de 1993, artículo 2º Numeral 4 Literal g de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 81 Numeral 2 del Decreto 2474 de 2008, procede la contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes: "(...) Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.", según consta en el certificado de Cámara de Comercio del registro mercantil de 29 de junio de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 574, denominado, *Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje*, requiere para llevar a cabo los análisis de datos registrados por los equipos de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá – RMCAB de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual ubicados en las diferentes estaciones contar con las herramientas necesarias que permitan un manejo adecuado de la cantidad de datos generados, así como sus





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6035

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA POR CONTRATACIÓN DIRECTA

comportamientos y tendencias en el tiempo, se hace necesario contar con las herramientas adecuadas.

Que Actualmente la Secretaría Distrital de Ambiente, cuenta con una licencia monousuario del software SPSS que necesita ser actualizado con miras a mejorar su capacidad de procesamiento y de actualización de herramientas estadísticas. Dicho programa es proveído de forma exclusiva para Colombia por SPSS ANDINO – INFÓRMESE LTDA, como consta en la carta de la empresa SPSS con sede en Chicago y certificado de Cámara de Comercio del registro mercantil de fecha 29 de junio de 2010 que hace parte integral de estos estudios previos.

Concomitante a lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en artículo 81 -numeral 2- del Decreto 2474 de 2008 que establece: *"Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo"*, se realiza la presente contratación con la sociedad SPSS ANDINO – INFÓRMESE LTDA atendiendo su carácter de exclusividad en el manejo de este software.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos realizados determinó que INFÓRMESE LTDA, LTDA atendiendo su carácter de exclusividad en el manejo de este software, es la única empresa con la que puede ejecutarse el objeto del contrato.

Que de acuerdo con la constancia expedida por Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2879 del 23 de julio de 2010.

Que el contrato tendrá un término de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. *SP*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:





RESOLUCION No. # 6035

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA POR
CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con INFÓRMESE LTDA, para Adquirir y realizar la actualización del licenciamiento monousuario del software estadístico SPSS, por valor de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$22.151.360.00)**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la carrera 6 No. 14-98, Piso 2 de Bogotá.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 AGO 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró: Sara Carolina Alvira Acosta
Revisó y aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán (Subdirector Contractual)

